ANEXO

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

1. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS LOCACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR "

2. CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) SERVICIOS	(72000000) SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMINETO.	(72100000) SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTRUCCIONES E INSTALACIONES.	(72102100) CONTROL DE PLAGAS
		(72150000) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(72154000) SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

3. UNIDAD DE MEDIDA.

M2 Fumigación, Desinsectación y Desinfección.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Corporación debe atender la necesidad de fumigación y desinfección en sus sedes administrativas, parques y demás locaciones, las cuales se encuentran ubicadas así:

ÍTEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA APROXIMADA M2
1	SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN	Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II Piso 6 y 7-Bogotá	8.900
2	PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFIC 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17	CARRERA 10 N° 16 - 92-Bogotá	707
3	BOGOTA LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 - 82	BOGOTA LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 - 82	904
4	SEDE TEUSAQUILLO	CARRERA 20 N° 37 – 34-Bogotá	310
5	DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVA	CARRERA 4 N° 4 – 38 - Facatativá	548
6	DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVÁ- VILLETA	CALLE 8 N° 10ª- 41 - Villeta	1021

7	DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA - GUADUAS	CALLE 4 N° 5 – 68 - Guaduas	666
8	DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA CENTRO - VIANÍ	CARRERA 5 N° 3 – 02 - Vianí	512
9	DIRECCIÓN REGIONAL RIONEGRO - PACHO	CALLE 10 N° 19 – 72 - Pacho	554
10	DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO – ZIPAQUIRA INCLUYE 2 BODEGAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	CALLE 7ª N° 11 – 40 - Zipaquirá	1.715
11	DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT	CALLE 21 N° 8 – 21/23 - Girardot	830
12	DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ	AV. LAS PALMAS, CALLE 8 N° 15 – 17 - Fusagasugá	400
13	DIRECCIÓN REGIONAL TEQUENDAMA - LA MESA	Carrera 21 con Calle 2da, Esquina Barrio El Recreo - La Mesa	535
14	DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA	TRANSVERSAL. 7 F N° 26-3 - Soacha	480
15	DIRECCIÓN REGIONAL ALMEIDAS Y GUATAVITA CHOCONTÁ	CARRERA 5 N° 5 – 73 PISO 2 y 4 - Chocontá	550
16	DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ	CARRERA 6 N° 9 – 40 – Chiquinquirá	1364
17	DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ	TRANSVERSAL 2 N° 1E – 40 Ubaté	1144
18	LABORATORIO AMBIENTAL MOSQUERA	CENTRO EMPRESARIAL SANTO DOMINGO, AVENIDA TRONCAL OCCIDENTE No. 18-76 MANZANA C - BODEGA 13 – Mosquera	950
19	CABAÑAS PARQUE NEUSA	MUNICIPIO DE COGUA, VEREDA QUEBRADA HONDA Y CARDONAL	700
20	PARQUE EL HATO - ÁREAS (Administrativa, Baterías de baños, taquilla, deposito herramientas, cabañas - 1 y 2 y AREA LA CASONA (casa principal, caballerizas y bodegas).	MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA, VEREDA EL HATO	1823
21	PARQUE SOPÓ - ÁREAS. (Administrativa, Restaurante, Locales, Bodegas de mantenimiento, combustibles, Baterías de baños, taquillas y oficina defensa civil)	KM 17 AUTOPISTA NORTE	333
22	PARQUE JUAN PABLO II - Áreas de entrada (administración, taquilla, baños y depósitos); Zona centro áreas (Taquilla, Kiosco, baños generales y sótano Templete); Zona La Pampa áreas (baños y área de reuniones)	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	717
23	PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA-AREA (Administrativa, baños, taquilla, casetas vigilantes,	MUNICIPIO DE SESQUILÉ	495

	áreas combustibles, casa ceremonia y 2 locales)		
24	PARQUE RÍO NEUSA ÁREAS (Administrativa, locales de aseo, comedor y combustible; bodegas de mantenimiento y materiales; aula ambiental, baños; Kioscos grandes de 2 y 4 divisiones).	MUNICIPIO COGUA-VEREDA CARDONAL	454
25	EMBALSE NEUSA - ÁREAS (Administrativa, taquilla, almacén, talleres, cuarto combustible, oficina Defensa Civil, baterías baños y Escuela); Zona Chapinero áreas (Batería Baños); Zona Guanquica áreas (cabaña viveros, bodega guanquica y Perrera); Zona Laureles entradas 4 y 5 áreas (taquillas, baterías baño); Restaurantes área exterior perimetral (hotel, Chapinero, Laureles y entrada).	MUNICIPIO COGUA, VEREDA LA PLAZUELA	2714
26	CAV DE FLORA (área oficinas)	BODEGA 16 MANZ I, PARQUE INDUSTRAIL SANTO DOMINGO (MOSQUERA)	600
27	CAV DE FAUNA (Área administrativa)	TOCAIMA	1021
28	ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ. (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE COTA	396
29	ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE FUNZA	359
30	ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	479
31	ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, casa oficina, casa vigilancia y subestación eléctrica)	MUNICIPIO DE MADRID	118
32	ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	86
33	ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, área planta eléctrica, casa vigilancia, casa metálica, cocina y baño)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	702
34	Compuerta Mandrón I	Chiquinquirá	15
35	Compuerta Mandrón II	Chiquinquirá	15
36	Compuertas Tolón	Chiquinquirá	22
37	Compuertas Cubio	Fúquene	29
38	Bocatoma II	Ubaté	15
39	Compuertas Cartagena	Ubaté	29
40	Bocatoma I	Ubaté	28

Las instalaciones o espacios a cargo de la Corporación Autónoma Regional-CAR, se localizan en diferentes municipios de la Jurisdicción CAR, en consecuencia, presentan diversas condiciones de clima y ubicación (Urbano o Semiurbano) y requieren de un servicio especializado.

En este orden de ideas, el presente documento contempla las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Corporación, de manera que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen la limpieza y desinfección de todas las áreas de las sedes y/o instalaciones y/o espacios, que integran los inmuebles y muebles de la Corporación.

Las sedes, instalaciones y/o espacios de la Corporación eventualmente podrán cambiar de dirección o instalarse en una nueva sede en la Jurisdicción de la CAR, por lo que, el contratista debe garantizar el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato dentro del territorio de cualquiera de los municipios de la jurisdicción.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, INSUMOS Y PRODUCTOS.QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBE PRESTAR.

Prestar el servicio de fumigación con el fin de controlar, mitigar y prevenir la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos y micromamíferos – hongos- ácaros) y cualquier otro tipo de rastrero que atente contra la salubridad de las instalaciones de las sedes administrativas y demás espacios de la Corporación. A través de los métodos de aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. A fin de desarrollar las siguientes actividades:

Desinsectación contra insectos rastreros y voladores.
Control de Roedores.
Desinfección bacteriana
Control y desinfección de ácaros
Desinfección Ambiental.
Factores biológicos (hongos, insectos y micromamíferos) – archivos

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

El contratista se obliga a prestar el servicio de fumigación de todas las sedes y espacios a cargo de la Corporación, bajo las siguientes condiciones técnicas:

1. Garantizar durante la ejecución del contrato 1 ciclo cada 3 meses por una vigencia de 9 meses para un total de (3) ciclos de fumigación o cuando la necesidad del servicio así lo requiera, incluyendo todas las áreas de oficinas, archivo, laboratorio, auditorios, sótanos y áreas externas, unidades sanitarias y demás infraestructuras, en cada una de las sedes.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato una **fase de ataque**, en la misma deberá realizarse un control químico de ataque para contrarrestar la presencia de plagas en todas las áreas que sea indispensable.
3. Presentar en su propuesta las metodologías de aplicación, a fin llevar a cabo las actividades de fumigación en cada una de las áreas relacionadas y un capítulo específico para definir la técnica a utilizar en las áreas de archivo. Sumado a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta que en las oficinas donde se desarrollen procesos administrativos no se podrá utilizar el sistema de termo nebulizado, solamente se podrá utilizar la técnica de aspersión.
4. Presentar la ficha técnica del(os) producto(s) que van a utilizar. Estos productos deberán contar con registro INVIMA y deberán tener las siguientes características: Efectivos, Seguros, 100% Biodegradables, Inodoros, No manchan, Micro encapsulados, no tóxicos para los humanos y especiales para personas con algún problema respiratorio como asma o insuficiencia respiratoria, alergias
5. Garantizar la disponibilidad de personal, equipo, insumos, traslados y elementos de protección y seguridad industrial necesarios en cada una de las sedes donde se pretende satisfacer la necesidad, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar una visita y análisis previo de plagas en la sede o espacio de la Corporación objeto de fumigación, una semana antes de la aplicación de los productos.

7. Definir en conjunto con el área de Salud Ocupacional y del supervisor del contrato un cronograma de fumigación (horarios y días acordados), a ejecutar durante la vigencia del contrato.
8. Una vez terminada cada ciclo de fumigación en cada dependencia y para la autorización de su respectivo pago, el contratista debe realizar y entregar un diagnóstico de la situación en la que encontró y entrega las áreas que fumigó, con el fin de establecer los sitios críticos en las áreas respectivas.
9. Expedir las certificaciones de fumigación para cada una de las sedes en las que se presta el servicio.
10. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos.
11. El contratista y sus empleados deberán portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
12. Garantizar que el personal ofrecido este vinculado a una ARL.
13. Designar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas seguridad industrial.
14. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, o de la Corporación, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista.

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyección	Proyección	Revisión	Revisión
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre Completo: Nestor David Jimenez	Nombre Completo: Sandra Viviana Garzón	Nombre Completo: Mauricio Carrillo López	Nombre Completo: Nelly Yolanda Russi Quiroga
Cargo: Contratista DAF	Cargo: Contratista DAF	Cargo: Contratista DAF	Cargo: Directora Operativa DAF
Dependencia: DAF	Dependencia: DAF	Dependencia: DAF	Dependencia: